

DECRETO No. 4112.010.20.0257 DE 2021

(mayo 12)

Boletín Oficial No. 82. Año 2021, mayo 27.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

Por medio del cual se imparten órdenes para la estabilización y normalización del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali.

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1o de la Constitución Política de Colombia, dispone:

"Artículo 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Que el artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece:

"Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que "Tanto en el Preámbulo como en el artículo 2 de la Carta Política, el Constituyente consignó como uno de los fines esenciales del Estado el de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En dicho artículo también se confió a las autoridades de la República la función de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado, uno de los cuales es el de brindar a los

asociados una pronta y cumplida justicia. La legitimidad del poder del Estado y de sus instituciones políticas y jurídicas se basa en el respeto, la garantía y la promoción de los derechos fundamentales". (Corte Constitucional, Sentencia C-573 de 2003").

Que la Constitución Política de 1991 significó un nuevo paradigma en la modernización, en cuanto modificó la concepción tradicional del desarrollo social y la superación de los límites de las condiciones vitales, logrando dimensionar la elección de vida y las libertades políticas, económicas y garantías de Derechos Humanos.

Que el artículo 315 de la Carta Política dispone:

ARTÍCULO 315. Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo

Que la Ley 136 de 1994 en su artículo 91 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone:

"Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...)

d) En relación con la Administración Municipal:

1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que durante las jornadas de paro que se han desarrollado desde el día 28 de abril de la presente calenda, a pesar de que la gran mayoría de las movilizaciones efectuadas fueron pacíficas, grupos de personas en diversos puntos de la geografía territorial, de forma violenta han producido lesiones a las personas, daños a bienes públicos y bienes privados, hurtos en el comercio y en general actos de vandalismo, con la consecuente afectación de derechos fundamentales como la vida y la integridad así como el orden público, la paz ciudadana, entre otros derechos constitucionalmente protegidos.

Que lo anterior denota que estamos frente ante una crisis social de raíces profundas que, como hemos visto, afecta la sociedad y la institucionalidad, y ante la que es necesario construir a través del

diálogo social, soluciones que conlleven a cicatrizar heridas, superar la problemática, la reconciliación para encontrar la resiliencia.

Que de igual manera se hace necesario garantizar el cumplimiento de las funciones que le impone la Constitución y la ley a la entidad territorial como célula de la descentralización y la democracia, conforme a las cuales, corresponde a esta prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural, y en ese contexto, asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, de salud, transporte, seguridad alimentaria -en sus dimensiones de disponibilidad, el acceso, la estabilidad-, educación, recuperar la infraestructura física que se encuentra dañada y reiniciar la ejecución de obras públicas, entre otros, aportando a un objetivo común de estabilización y normalización en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Que la normalización implica recuperar la cotidianidad y la estabilidad, respetar, proteger y garantizar los derechos económicos y sociales, en un contexto en el que la reactivación económica es importante, colocando la institucionalidad al servicio de todos.

Que todos tenemos la responsabilidad de contribuir para que esa normalidad vaya acompañada apropiación de los valores que garantice los derechos y la dignidad de la de la población

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a los organismos de la administración central, que dentro del marco de los propósitos y responsabilidades que les define el Decreto No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", adelanten las siguientes actuaciones, en procura de estabilizar y normalizar la prestación del servicio por parte del ente territorial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

Secretaría de Salud Pública:

- Intensificar las acciones de vacunación para iniciar, continuar y completar esquemas de vacunación en la población objeto del programa, con el fin de reducir el acúmulo de susceptibles en el territorio del Distrito y que impacte en el logro de los indicadores de coberturas, a través de la estrategia "Salud al Barrio", como actividad extramural para llegar al territorio, fortaleciendo además la estrategia de vacunación en los Metacentros.
- Fortalecer los programas de pruebas Covid-19, lo cual permite intensificar la vigilancia epidemiológica.
- Fortalecer el Centro Regulador de Urgencias y Emergencias -CRUE- con el fin de contribuir de manera eficaz, eficiente, oportuna y coordinada con las solicitudes de atención de urgencias, emergencias o desastres de la población.
- Garantizar la disponibilidad y debida atención en los servicios de urgencias en baja, mediana y alta complejidad.

- Articular con los distintos estamentos un corredor humanitario que garantice el suministro de oxígeno, medicamentos y demás elementos requeridos para la atención médica y hospitalaria, en procura de cuidar y salvar vida.
- Disponer atención médica en sitio, en los distintos lugares donde se concentran las manifestaciones.
- Fortalecer el sistema de respuesta de ambulancias de la red hospitalaria y pre hospitalaria, con el fin de garantizar la atención de los pacientes
- Apoyar las Brigadas de Emergencia.
- Garantizar el debido funcionamiento del Centro de Zoonosis y Bienestar Animal, adelantando programas de control poblacional, consulta veterinaria, entre otros, garantizando el bienestar animal teniendo en cuenta que todo daño o enfermedad en animales impacta negativamente en la salud de la población.
- Solicitar programa piloto para docentes, con el fin de posibilitar la alternancia en las instituciones educativas públicas y privadas.
- Adelantar jornadas de donación de sangre, que incluya estrategia con unidades móviles, entendiendo que donar sangre es un acto de solidaridad que permite educar y sensibilizar a la sociedad para generar un cambio de actitud y compromiso con la vida.
- Realizar vigilancia epidemiológica para establecer cuándo puede ser el nuevo pico pandémico.
- Visitar en clínicas y hospitales heridos ocurridos en el marco del paro y los días siguientes, para brindar apoyo, acompañado de estrategia mediática.
- Intervenir para generar zonas asépticas en los entornos donde están sus oficinas o sus grupos de interés.

Secretaría de Desarrollo Económico:

- Articular con los distintos estamentos un corredor humanitario para el abastecimiento de alimentos, con el fin de posibilitar el acceso físico y económico a los alimentos y satisfacer la seguridad alimentaria y funcional.
- Articular mesa para el abasto de alimentos, propiciando alianzas con actores institucionales, públicos y privados, nacionales, departamentales y municipales, del mercado de los alimentos, así como transportadores.
- Articular con los distintos estamentos un corredor humanitario para el suministro de combustible, como factor importante en la economía y en la movilidad.
- Articular con la Secretaria de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Secretaría de Movilidad el acompañamiento a las estaciones de servicio y el control a los precios.

- Propender por una mesa de abastecimiento con los diferentes actores de la seguridad alimentaria, que convoque plazas de mercado, transportadores, plataforma de abastecimiento con mayoristas, entre otros.

Unidad Administrativa de Servicios Públicos Municipales -UAESPM:-

- Dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada mediante el Decreto No. 4112.010.20.[0239](#) de mayo 7 de 2021 desplegar todas las acciones requeridas para prestar el servicio público de aseo, poniendo en marcha la campaña TE QUEREMOS CALI, con el propósito de vincular distintos actores en procura de la normalización del servicio.
- Activar los planes de emergencia y contingencia de los prestadores del servicio de aseo en el Distrito de Santiago de Cali que tienen contratos suscritos con EMSIRVA, con el fin de que se incremente su capacidad operativa.
- Vincular grupos de valor, tales como cañeros, volqueteros, a la campaña TE QUEREMOS CALI, con el propósito de fortalecer la recolección de residuos.
- Convocar el apoyo de los demás organismos de la Administración Central, tales como la Secretaría de Infraestructura, así como EMCALI para apoyar la recolección de residuos y escombros en territorio.
- Articular con los distintos estamentos el proceso para la apertura del corredor humanitario que opere de manera permanente (24/7) para garantizar la disposición de los residuos sólidos a la Estación de Transferencia de Residuos localizada en Rozo y al Relleno Sanitario Coloma-Guacal ubicado en el Municipio de Yotoco.

Secretaría de Infraestructura:

- En el marco del programa CALI SE LEVANTA POR LA VIDA, adelantar acciones para la recuperación de la infraestructura vial de la ciudad.
- Prestar apoyo a la UAESPM en la recolección de escombros con el fin de disminuir el impacto ambiental y generar la conservación y protección del medio ambiente, del espacio público y la calidad de vida de la población.
- Reiniciar las obras de mantenimiento de la malla vial, diseñando un plan de trabajo en el que se identifiquen los puntos a intervenir y cronogramas de ejecución de los trabajos a adelantar!
- Identificar los puntos críticos para el abastecimiento de los insumos necesarios para la ejecución de las obras.
- Convocar a los contratistas para reiniciar la ejecución de las obras públicas para el desarrollo urbano.

Departamento Administrativo de Gestión de Medio Ambiente -DAGMA:-

- Adelantar acciones de gobernanza estratégica para la reconciliación con el ambiente, para recuperar y restituir a Cali en las acciones de vida.

- Adelantar diálogos con grupos de interés con los cuales haya interlocución, con el fin de hacer pedagogía en relación con lo que se está viviendo.
- Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control.
- Apoyar campañas de recolección de residuos sólidos y limpieza de la ciudad
- Revisar puntos para la disposición transitoria de residuos sólidos hasta tanto se normalice su disposición en la Estación de Transferencia de Roza y la disposición final en el Relleno Sanitario Coloma-Guacal del Municipio de Yotoco.
- Solicitar a la Corporación Regional del Valle del Cauca la utilización del Basurero de Navarro, en el evento en que se requiera la disposición transitoria de residuos sólidos.
- Disponer la atención de la población arbórea que ha resultado afectada por eventos tales como quema de vehículos, quema de llantas.
- Adelantar las actividades para la restauración y preservación de cuencas y mejoramiento de la infraestructura de ecoparques.
- Adelantar y promover el proyecto Huerta en casa.
- Le pide al DAGMA des colmatar y mantener la limpieza en zonas verdes, en el marco de las funciones que son de su competencia.

Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública:

- Canalizar las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes, esto es, Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, entre otros, de los hechos ocurridos y que vienen ocurriendo con ocasión del Paro Nacional, relacionados con la vida e integridad personal de los servidores públicos cuando están prestando el servicio, afectación a infraestructura física pública y privada, hurto, entre otros, tipificados en nuestro ordenamiento jurídico como delictivos.
- Revisión jurídica de las actuaciones a adelantar para el rediseño del Plan de Desarrollo

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

- Realizar un inventario de los daños ocasionados a la infraestructura física en edificaciones públicas y espacio público, así como de los bienes muebles de propiedad del Distrito de Santiago de Cali.
- Adelantar la respectiva reclamación ante la aseguradora, con el propósito de obtener el pago de lo asegurado.
- Formular denuncia penal por los hechos acaecidos que produjeron daños a la infraestructura física de edificaciones públicas como el CAM, las instalaciones del Concejo Distrital, Plazoleta Jairo Varela, el Bulevar del Río, entre otros, siguiendo los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública.
- Establecer el CAM y su entorno como zona de asepsia y el edificio Bulevar, velando por su

limpieza y cuidado.

- Apoyar la labor de recolección de residuos sólidos y limpieza de la ciudad.
- Caracterización de los puntos donde hay bloqueos y no pueden circular los vehículos del transporte masivo.
- Dar continuidad a los procesos de contratación que adelanta la Unidad.

Departamento Administrativo de Tecnologías de Información y las Comunicaciones DATIC-:

- Celebrar con EMCALI y Amazon los actos contractuales requeridos para proteger el portal de la Alcaldía, migrar información.
- Reforzar el esquema de seguridad informática con los controles adecuados para desarrollar esta estrategia.
- Formular denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por el ataque cibernético de que fue víctima la Alcaldía Distrital.

Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

- Elaborar un plan con las entidades privadas que desarrollen proyectos de vivienda para el restablecimiento de las obras y, consecuentemente, habilitar empleos.
- Aperturar convocatorias para consolidar la estrategia de entrega de subsidios y mejoramiento de vivienda.
- Continuar con la ejecución de las obras del Proyecto Altos de Santa Helena para la entrega de ochenta (80) unidades de vivienda.
- Adelantar las actuaciones requeridas para el desarrollo de proyectos en los predios entregados por la Sociedad de Activos Especiales -SAE-.

Secretaría de Cultura:

- Adelantar acciones para la normalización del campo cultural, desarrollando líneas de comunicación bajo el contexto "nuestra cultura reconcilia".
- Documentar los hechos acaecidos, para construir una memoria histórica que comprenda, entre otros, los elementos históricos, sociales y culturales de lo vivido.

Departamento Administrativo de Hacienda

- Ampliar el período del descuento del Impuesto Predial.
- Ampliar el calendario tributario para facilitar el pago de las obligaciones.
- Revisar el Marco Fiscal de Largo Plazo, a fin de establecer si hay un espacio mayor de endeudamiento a largo plazo para solventar la crisis.

- Articular con la Secretaría de Gobierno la necesidad de los recursos

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana;

- Fortalecer la línea comunal con la inclusión de jóvenes, con el fin de posibilitar la participación de estos en las decisiones de la comunidad.
- Establecer mesas para promover un diálogo restaurativo para generar espacios para cicatrizar heridas, con el acompañamiento de la iglesia, bajo los lineamientos de la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana, diálogo que debe incluir los ciudadanos afectados con el Paro Nacional.
- Apoyo en la recolección de residuos sólidos, convocando a la comunidad en el adelantamiento de la tarea. Lo redactaría así: Fortalecer la capacidad comunitaria para ser agente de reconciliación y transformación territorial, a partir de acción como apoyo comunitario en la recolección de residuos sólidos, jornadas de recuperación de parques, zonas públicas que han sido afectadas en el marco del paro y presentan condiciones para ser intervenidas.
- Visibilizar en redes sociales el trabajo de participación ciudadana para comunicar las acciones en territorio

Secretaría del Deporte y la Recreación:

- Apertura de los polideportivos y prestación del servicio en forma gratuita, para construir escenarios de diálogo.
- Adelantar programas virtuales y presenciales, con el fin de garantizar el derecho al deporte.

Secretaría de Educación:

- Asegurar el retorno gradual, progresivo y seguro a las aulas con alternancia.
- Reiniciar las obras de infraestructura educativa, que a la fecha se encuentran suspendidas, como elemento fundamental para solucionar el problema del acceso de los estudiantes al sistema escolar y para mejorar su rendimiento.

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

- Garantizar con la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, la accesibilidad de los usuarios a la atención en los centros de servicio.
- Acompañamiento a la Secretaría de Movilidad para adelantar diálogos con los servidores públicos que se desempeñan como agentes de tránsito con el fin de asegurar la prestación del servicio, atendida la importancia de su labor que es fundamental para un normal desenvolvimiento del tránsito en la vía pública.

Secretaría de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres

- Coordinar el Puesto de Mando Unificado -PMU-, garantizando su disponibilidad y operación las veinticuatro horas del día.

- Elaborar las Actas del Puesto de Mando Unificado para la crisis y su manejo.
- Articular los organismos de socorro (Defensa Civil, Bomberos, equipos de rescate), con el fin de garantizar las capacidades estratégicas de respuesta.
- Garantizar la logística para la atención de eventos de riesgo y/o desastres, tales como incendios.
- Adelantar una estrategia de seguridad alimentaria para la entrega de mercados a la población, conforme a la caracterización de la población y la focalización de la estrategia.
- Realizar acompañamiento a las estaciones de servicio en la distribución de combustible, conjuntamente con las Secretarías de Salud Pública, Movilidad, Seguridad y Justicia, haciendo pedagogía con la comunidad en la cultura de la prevención y autocuidado, así como la observancia de los protocolos de bioseguridad.

Oficina de Relaciones y Cooperación:

- Generar espacios de diálogo con las embajadas, consulados, organismos internacionales para hacer un análisis situacional, con una mirada de acompañamiento al Distrito para resolver la crisis.
- Generar comunicación con la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y diferentes organismos de la cooperación para que sirvan de garantes en los acuerdos para superar la crisis que la alcaldía llegará a consolidar.
- Generar espacios de diálogo con las embajadas, consulados, organismos internacionales para traer iniciativas de desarrollo y paz.
- Colocaría: Generar una estrategia mediática para divulgar a nivel internacional, por distintos medios, la situación que vive el Distrito de Santiago de Cali.

Departamento Administrativo de Planeación

- Trazar, conjuntamente con el Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública, la ruta para el rediseño del Plan de Desarrollo.

Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana:

- Promover y mantener el diálogo social con los actores del conflicto, en un ejercicio de escuchar y conocer sus requerimientos, a través del intercambio de ideas, expresiones, palabras y puntos de vista, con el fin de construir un acuerdo estructurado e inclusivo, en el marco de la Constitución y la ley, para garantizar derechos humanos, generar vínculos de comunicación y confianza.
- Construir confianza con las comunidades y con todos los sectores, en procura de resolver la crisis.
- Establecer diálogos con los mediadores para abrirle paso al retorno de operaciones del Sistema Integrado de Transporte masivo MIO.

Secretaría de Movilidad

- Adelantar tareas técnicas y operativas para evaluar el impacto a la red semafórica, estableciendo las

obras requeridas para recuperar la red y reactivar su operación.

- Establecer los daños a la señalización vertical
- Establecer “Rutas de la Reconciliación” para asegurar la conexión a las instituciones prestadoras de servicios de salud, metacentros, y demás entidades para garantizar la prestación del servicio de salud.
- Presencia permanente en el Puesto de Mando Unificado -PMU- en orden a contar con información actual sobre la movilidad en las vías.
- Disponer del cuerpo de guardas de tránsito para la regulación del tránsito, atención en cruces semafóricos fuera de servicio, atención de siniestros viales.
- Reactivación de los servicios de tránsito tales como salida de patios, cursos viales.

Secretaría de Turismo

- Adelantar visita a los sitios turísticos para determinar el daño y el proceso de recuperación.
- Adecuación de los puntos de información turística de la ciudad.
- Formular propuestas para propiciar la recuperación del sector hotelero y gastronómico.
- Desarrollar proyectos turísticos, tales como “Turismo al Barrio”, que integre la diversidad de actividades que pueden ser complementarias u opcionales como: Transporte, Servicios de alimentación, Deportes, Salud, Aventura, Excursiones. Negocios, Descanso, Educación y Esparcimiento.

Secretaría de Seguridad y Justicia:

- Presencia permanente en el Puesto de Mando Unificado -PAU-, adelantando labores de coordinación, para generar estrategias de comunicación y articulación.
- Tener la guarda y custodia y/ o copia de todos los documentos que se producen en el manejo y superación de la crisis.
- Formular un plan de normalización y estabilización donde todos concurren con todas sus capacidades, funciones y responsabilidades para normalizar la prestación del servicio de seguridad ciudadana.
- Velar porque no se vulneren derechos humanos en los distintos espacios en que se desarrolla la protesta social, en el marco del Decreto 003 de 2021.
- Evaluar daños a las estaciones de policía y CAI.
- Convocar al diálogo social, para establecer una interlocución con los diferentes actores para construir confianza, convocando a todas las voluntades para recuperar una Cali unida por la vida.
- Mantener la institucionalidad pública, generando espacios para el diálogo.

Metrocali

- Normalización del sistema de manera progresiva, cubriendo diferentes áreas de la ciudad en puntos estratégicos para garantizar la conexión, activando corredores, entendiendo que el transporte es una actividad indispensable para la vida en sociedad y en particular para las relaciones económicas.
- Activar la operación del Miscible, garantizando la movilidad del área de influencia y la calidad de vida de la población.
- Adelantar la valoración de los daños ocasionados al sistema, su impacto en la prestación del servicio, así como la identificación de la ruta para hacer efectivas las pólizas que amparan la infraestructura y los vehículos del transporte masivo.

Empresa Municipal de Renovación Urbana -EMRU- E.I.C.

- Apoyar las distintas estrategias para la recolección de residuos sólidos para mitigar el impacto en el centro de la ciudad y en San Pascual.
- Apoyar la evaluación a los daños sufridos por el Sistema Integrado de Transporte Masivo MIO.

Empresas Municipales de Cali. EMCALI. E.I.C.E. E.S.P.

- Garantizar la prestación de los servicios públicos a su cargo.
- Garantizar los químicos e insumos suficientes para potabilizar el agua, asegurando la continuidad en la prestación del servicio.
- Formular una estrategia para la atención de daños operativos, de tal manera que se garantice la atención de los usuarios.
- Adelantar las tareas para la recuperación de los postes de alumbrado público.



ARTÍCULO SEGUNDO. Los organismos deberán rendir un informe de las acciones adelantadas, acompañado de la documentación que dé cuenta de la realización de las tareas.



ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su expedición y se publicará en el Boletín Oficial del Distrito de Santiago de Cali.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ

Alcalde de Santiago de Cali.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de CALI

n.d.

Última actualización: 30 de diciembre de 2025 - (Diario Oficial No. 53.335 - 15 de diciembre de 2025)



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**